Artículo 3°.- Funciones de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial creada en virtud a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, elaborará el Informe que contenga y sustente el "Plan Perú-Compromiso Climático". El informe, una vez aprobado al interior de la citada Comisión, será elevado al Titular del Sector Ambiente en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial.

La Comisión Multisectorial podrá consultar a expertos y actores de la sociedad civil y el sector privado que puedan aportar a la elaboración del Plan.

El "Plan Perú-Compromiso Climático" será publicado y difundido para conocimiento del sector privado, sociedad civil, academia y otros.

Artículo 4°.- Lineamientos para la elaboración del "Plan Perú-Compromiso Climático"

El Plan Perú-Compromiso Climático deberá enmarcarse en los siguientes lineamientos:

i. El plan deberá contener medidas concretas y costo efectivo que generen efectos ambientales y sociales positivos; así como consolidar acciones de la misma naturaleza.

ii. El plan consolidará las acciones sectoriales, promoviendo la articulación multisectorial sin implicar el desconocimiento o modificación de competencias o creación de nuevas entidades para su ejercicio.

iii. El plan privilegiará la inversión pública y privada en bienes y servicios favorables al sistema climático sin perjuicio del desarrollo económico.

iv. El plan fomentará la participación de la inversión privada en su implementación.

v. El plan tomará como referencia los avances que vienen logrando el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades del sector público en materia de las medidas concretas que se propongan como parte del mismo.

Artículo 5°.- Conformación de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial estará conformada por los Ministros de cada uno de los siguientes sectores:

- Ministerio del Ambiente, quien la presidirá
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Los Ministros designarán a su representante alterno mediante Resolución Ministerial, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Suprema. La designación del representante alterno recaerá en un Viceministro o Director General del sector correspondiente.

La Comisión Multisectorial podrá solicitar la incorporación de nuevos participantes en función de las necesidades que identifique.

Artículo 6°.- Plazo

Su plazo será de cuarentaicinco (45) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Suprema.

Artículo 7°.- Gastos de la Comisión

La creación de la Comisión Multisectorial y el cumplimiento de las funciones de la Comisión no demandarán recursos adicionales al Tesoro Público. Cada Pliego Presupuestal asumirá los gastos que pudieran generar el ejercicio de las funciones de sus representantes.

Artículo 8°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por los Ministros del Ambiente, Agricultura y Riego, Economía y Finanzas, Energía y Minas, Producción, Relaciones Exteriores, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo; y, Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1084441-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Dan por concluida designación y encargan la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0286-2014-MINAGRI**

Lima, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Carta con número de registro N° 53202-2014 de fecha 23 de abril de 2014, presentada por el señor Werner Cabrera Campos, Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 101-2013-AG de fecha 25 de marzo de 2013, se designó al señor Werner Cabrera Campos, como Director Ejecutivo encargado del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua;

Que, de acuerdo con la carta de visto, el señor Werner Cabrera Campos ha presentado su renuncia al cargo de Director Ejecutivo encargado del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, por lo que, en tal sentido resulta necesario dar por concluida la designación del funcionario mencionado y a su vez efectuar el encargo correspondiente y el nombramiento respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley Nº 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Werner Cabrera Campos, como Director Ejecutivo encargado del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a la señora Teresa Cecilia Aguilar Cevallos, Directora de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, hasta la designación del Titular.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas naturales mencionadas en los Artículos 1 y 2 de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1083353-1

Designan representantes titular y alterno del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0289-2014-MINAGRI

Lima, 14 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 327-2014-MINAGRI-DGFFS, de fecha 02 de mayo de 2014, de la Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), suscrito en el mes de julio del año 1978, por los países de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, se constituye en el instrumento jurídico que reconoce la naturaleza transfronteriza de la Amazonía; además de reafirmar la soberanía de los países amazónicos, incentiva, institucionaliza y orienta el proceso de cooperación regional entre los mismos. Su objetivo central, es la promoción del desarrollo armónico de la Amazonía, y la incorporación de sus territorios a las respectivas economías nacionales, lo que es fundamental para el mantenimiento del equilibrio entre crecimiento económico y preservación del medio ambiente;

Que, el artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica, dispone que todos los países signatarios deben crear Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación del referido Tratado en sus respectivos territorios, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2010-RE, se modificó la denominación de la Comisión Nacional Permanente Peruana del Tratado de Cooperación Amazónica, creada mediante Decreto Supremo N° 011-80-RE, modificada a su vez por Decreto Supremo N° 028-97-RE, siendo denominada como "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)", aprobándose también su estructura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2012-AG, de fecha 16 de febrero de 2012, se designó a la señora Rosario Trinidad Acero Villanes, en ese entonces Directora General encargada de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre y al señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, en ese entonces Director de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0375-2013-MINAGRI, se aceptó la renuncia presentada por la señora Rosario Trinidad Acero Villanes, al cargo de Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, designándose en su lugar a la señorita Fabiola Muñoz Dodero;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0132-2014-MINAGRI, se aceptó la renuncia presentada por el señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, al cargo de Director de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Oficio del Visto, la Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la designación de nuevos representantes ante la precitada Comisión Nacional Permanente;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación conferida a la señora Rosario Trinidad Acero Villanes y al señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señorita Fabiola Martha Muñoz Dodero, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, y al señor Helmut Theodor Scheuch Rabinovich, Director de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1083353-2

Establecen requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio en la importación de equinos para reproducción, competencia o deporte, exposición o ferias y trabajo procedente de Alemania

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 0009-2014-MINAGRI-SENASA-DSA

14 de mayo de 2014

VISTOS:

El INFORME-0018-2014-MINAGRI-SENASA-DSA-SDCA-MBONIFAZF de fecha 02 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1059, Ley General de Sanidad Agraria, señala que el ingreso al país, como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales,